Cuernavaca, Mor. 28 de agosto de 2020.

C.C. SECRETARIOS, TESORERA GENERAL, ABOGADO GENERAL, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA Y DIRECTORES DE ESCUELAS, FACULTADES, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, SITAUAEM, STAUAEM, FEUM.
P R E S E N T E S

Como consecuencia de las afectaciones provocada a los estudiantes por la emergencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2, me permito dictar las siguientes medidas para salvaguardar su derecho humano a la educación:

I.- Se declaran salvaguardados los derechos a la permanencia de los estudiantes de todos los niveles educativos que se ofertan en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, durante el periodo lectivo **del 1° de julio de 2020 al 31 de enero de 2021.** En caso de que la afectación por la referida pandemia requiera la modificación del mapa curricular de cualquier plan de estudios, esta deberá seguir el procedimiento ordinario establecido en la Legislación Universitaria.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades universitarias competentes en términos de la Legislación Universitaria podrán autorizar, **previo trámite de las personas interesadas:**

I.1. El cursamiento de un semestre lectivo adicional a todos los estudiantes que se encuentren cursando el último semestre de su respectivo programa educativo, sin que el mismo se considere rezago educativo para efectos institucionales;
I.2. Bajas temporales y de asignatura;
I.3. La autorización del pago moroso de servicios a la Universidad correspondientes, exclusivamente hasta el último día hábil que corresponda al periodo lectivo que le hubiese correspondido cursar como alumno dentro del periodo **del 1° de julio de 2020 al 31 de enero de 2021**;
I.4. Revocar todas las bajas que hubiesen tenido verificativo por morosidad en pagos de cuotas escolares, exclusivamente correspondientes al periodo lectivo señalado precedentemente;

I.5. Los demás trámites que sean pertinentes y necesarios para evitar que los estudiantes causen baja definitiva por una causa o término generado por la contingencia del virus SARS-CoV2.

III.- Se faculta a las personas titulares de la Secretaría Académica y de la Dirección General de Servicios Escolares para conocer, analizar y resolver los casos no previstos en materia del presente Acuerdo, en el ámbito de su respectiva competencia en caso de que las condiciones de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 así lo requieran.

III.- Los porcentajes mínimos de asistencia a las asignaturas con valor curricular de los planes de estudios contemplados en el Reglamento General de Exámenes, quedarán suspendidos en su observancia por todo el periodo lectivo objeto del presente Acuerdo, con el objetivo de eliminar dicho requisito como condicionante para que el alumnado pueda aplicar exámenes ordinarios, extraordinarios, a título de suficiencia y otros equivalentes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6° fracciones II y III, 7° fracciones V, VI y VIII, 25, 27 fracción I y 37 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 104 fracción XII y 108 del Estatuto Universitario y 2° y 14 del Acuerdo General para la continuidad del funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos durante la Emergencia Sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

A T E N T A M E N T E
Por una humanidad culta

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN
RECTOR

Se expide el presente documento firmado electrónicamente de conformidad con el ACUERDO GENERAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) emitido el 27 de abril del 2020.

El presente documento cuenta con la firma electrónica UAEM del funcionario universitario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ESTADO DE MORELOS emitidos el 13 de noviembre del 2019 mediante circular No. 32.

Sello electrónico

GUSTAVO URQUIZA BELTRAN | Fecha:2020-08-31 20:14:27 | Firmante

gMhfdlN5MTv8rzFbf7c6aL5BPB27Immc1HOZHXopd45kN8DHNn+8JgJlZVK0QKDuvgYCqpXzgvTLpkRUTynHio6JsnV62eSl23FXXKeXB/vtc5TbpKZUc3EzA2/fFAjXvNlkrQq0yHhesNCifRyC7n3+Dq/WdJmu24gY2DidmO37T3Kec18lI4Cai29pOW1L/q4I1gFPvYEfrIuuMoHCRlvc/iNM+gVDLdfzvNksD4HPQKt6eeNCAwU/JLcGI+kxX0A4b0dyrFEk3wlCxZg+diBMcvgb0ReIfRWWus90Aq3ros8vBxppiKC9O3fYalqN8Z37B/Au35V/Le1HO1HldA==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

Q4aoAC

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/FG13dW33d77be8zvWlstUMKk51XM1ugj